



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 10 de Agosto de 2.021.-

RESOLUCIÓN N° 6.252

VISTO

La situación de salud del Señor Vocal N° 2, C.P.N. Rafael Segundo ESTRADA, quien ha sido designado, a partir del día 12 de Enero del corriente año, como Presidente de éste Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por la Resolución T.C. N° 6.186/21;

CONSIDERANDO

QUE la Auditoría Médica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta certifica que el C.P.N. Rafael Segundo ESTRADA debe realizar reposo absoluto a raíz de haber sufrido COVID 19 y encontrarse actualmente en recuperación;

QUE en consecuencia y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de este Tribunal, debe designarse al Vocal que se hará cargo del despacho de la Vocalía N° 2, durante el tiempo que dure la ausencia de su titular;

QUE asimismo debe designarse al Vocal que por turno corresponda para ejercer la representación del Tribunal durante el tiempo que dure la ausencia del C.P.N. ESTRADA (artículo 3° de la Ordenanza N°: 5.552/89 reformado por la Ordenanza N°: 5.643/89);

QUE corresponde al Señor Vocal N° 3, Dr. Jorge Martín DIEZ VILLA, hacerse cargo de la Presidencia de este Tribunal y al Señor Vocal N° 5, C.P.N. Oscar Arnaldo BLASCO, la atención del despacho de la Vocalía N° 2;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:



*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR al Señor Vocal N° 3, **Dr. JORGE MARTÍN DIEZ VILLA** para que se haga cargo de la Presidencia de este Organismo, mientras dure la ausencia del C.P.N. Rafael Segundo ESTRADA, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Señor Vocal N° 5, **C.P.N. OSCAR ARNALDO BLASCO**, el despacho de la Vocalía N° 2, hasta el reintegro de su titular.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR la presente a la Gerencia de Administración de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-